



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1017 /12 Sucre, 19 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 91 de fecha 14 de diciembre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-420, mediante CITE DESPACHO N° 01658/12 de fecha 12 de diciembre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 12 de diciembre de 2012, a horas 15:14, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 356/2012 del proyecto "APERTURA DE CAMINO ESMERALDA", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA N° 385/12** de fecha 05 de septiembre del 2012, a (fojas 398) el Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Lic. José Antonio Taboada Castellón, **RESUELVE** en su **Artículo 1°.- ABROGAR, la RESOLUCIÓN RPA ANPE N° 193/12 de 16 julio de 2012**, en virtud a el incumplimiento del adjudicado respecto a la acreditación de documentada de la experiencia declarada en la propuesta, **Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque el informe **COMPLEMENTARIO** de calificación y recomendación de la comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, **Artículo 4°.- AUTORIZAR**, el inicio del proceso cumplidas las previsiones establecidas, en fecha 23 de octubre de 2012 se emite **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA N° 494/12 DONDE SE RESUELVE** en su **Artículo 1°.- DECLARA DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme Establece el Artículo 27-(c) del D.S. 0181, finalizando con el **Artículo 3°.- AUTORIZAR**, el inicio del proceso cumplidas las previsiones establecidas en la presente resolución.

Que, se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 25 de octubre de 2012, del proyecto "APERTURA DE CAMINO ESMERALDA", remitida por el SUB ALCALDE D-6 G.A.M.S. Sr. Rómulo Flores Laruta, al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.**, Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 563), solicitud aceptada mediante, **RESOLUCIÓN RPA - ANPE N° 74/2012 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 26 de octubre de 2012, donde **RESUELVE**, en su art. 1° **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, a (fojas 564).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "APERTURA DE CAMINO ESMERALDA", cuenta con **CUCE: 12-1101-00-318834-3-1**, Código Interno N° 104/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de Seriedad de propuesta a (fojas 702 y 703), con el siguiente Cronograma:

Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija).....	28 de octubre de 2012
Presentación de propuestas (fecha fija).....	08 de noviembre de 2012
Apertura de sobres (fecha fija).....	08 de noviembre de 2012
Adjudicación (fecha máxima).....	15 de noviembre de 2012
Firma de Contrato (fecha máxima).....	17 de diciembre de 2012
Entrega definitiva (fecha máxima).....	17 de diciembre de 2013

Que, el proyecto "APERTURA DE CAMINO ESMERALDA", cuenta con Certificación Presupuestaria por medio del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 544), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 17019 de fecha 03 de octubre de 2012, con Código SISIN A019064500000, Categoría Programática 18 0031 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42310 Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público, con un total autorizado de Bs. 240.000,00.- (DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE: RPA-ANPE comisiones N° 397/12, de fecha 08 de noviembre de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN RPA-**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 1017/12

G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 705):

- ADMINISTRATIVO: Lic. Elizabeth Cáceres (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Sr. Rómulo Flores Laruta (Sub Alcalde D-6)
- TÉCNICO: Ing. Emil Arias (Dir. Infraestructura)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **DOS (2) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 08 de noviembre de 2012 a (fojas 706), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS)**, de fecha 08 de noviembre de 2012, al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.**, Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 793 a 794), el referido Informe es **APROBADO**, en el artículo 1º de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 542/12** de fecha 15 de noviembre de 2012 a (fojas 813), así mismo resuelve en el artículo 2º **ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. **ROGELIO ÁVILA MEDINA**, para la ejecución de la Obra **"APERTURA DE CAMINO ESMERALDA"**, por un monto de **Bs. 225.973,23 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES con 23/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, conforme establece el Art. 37, inc. a), e), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 356/2012** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 006 a 034)
Planos Constructivos, Cálculos Métricos, Cuadro de Cotización.....	(fs. 066 a 085)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 544)
Certificación de Uso de Suelo.....	(fs. 088)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 095 a 098)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación "APERTURA DE CAMINO ESMERALDA".....	(fs. 563)
Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas.....	(fs. 565 a 701)
Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación.....	(fs. 564)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 704)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 705)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 706)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 707 a 783)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 784 a 792)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 793 a 794)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 813)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 818)
Registro de Beneficiario de Sigma.....	(fs. 822)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 821)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 820)
Boleta de Garantía de Seriedad de presentación de Propuesta.....	(fs. 776)
Retención del 7% (en sustitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato).....	(fs. 823)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1017/12

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 356/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el proponente **Sr. ROGELIO AVILA MEDINA**, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra **"APERTURA DE CAMINO ESMERALDA"**, por un monto de **Bs. 225.973,23 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES con 23/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 60 días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto cumplimiento al Requerimiento de Propuesta, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Su alcaldía D-6
- Art.3º** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **"APERTURA DE CAMINO ESMERALDA"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los items a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Conna Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA N. CONCEJO MUNICIPAL

